

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 28/01/2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se establecen las fechas para el desarrollo de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado correspondiente al curso escolar 2014/2015 a realizar por la Universidad de Castilla-La Mancha. [2015/1289]**

En desarrollo del artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, vigente en virtud de la Disposición Final 5ª de la Ley 8/2013 de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y del artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se aprobó el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en vigor conforme al calendario de implantación establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Corresponde a las Comunidades Autónomas, previo informe de las universidades de su territorio, la aprobación de los calendarios de la prueba de acceso a estudios universitarios.

En la fijación del calendario se ha tenido en cuenta que las pruebas no interfieran en el normal desarrollo de las actividades docentes de fin de curso previstas por los centros educativos de los niveles secundarios y a la vez sean compatibles con las actividades propias de la universidad, garantizándose que los alumnos que participen en las mismas puedan realizar los trámites de preinscripción en la universidad de su elección.

Por ello, de conformidad con el artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y con el Real Decreto 324/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por Decreto 124/2011, de 7 de julio, modificado por Decreto 269/2011, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, he resuelto:

Primero. Las fechas límite para la recepción por la Universidad de Castilla-La Mancha de la documentación preceptiva para la participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de los alumnos de centros públicos y privados adscritos a aquella serán el 27 de mayo hasta las 14:00 horas para la convocatoria ordinaria, y el 4 de septiembre hasta las 10:00 horas para la convocatoria extraordinaria.

Segundo. Las pruebas para el acceso a estudios universitarios se realizarán los días 8, 9 y 10 de junio para la convocatoria ordinaria y los días 9, 10 y 11 de septiembre para la convocatoria extraordinaria. La notificación de las calificaciones correspondientes deberá efectuarse antes del 30 de junio y del 30 de septiembre respectivamente.

Tercero. La Universidad de Castilla-La Mancha establecerá las fechas y plazos para la inscripción de los alumnos en estas pruebas de acceso, correspondiendo a la Comisión organizadora de las mismas su preparación y celebración, dando la máxima publicidad posible de estas circunstancias entre los centros que de ella dependan.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

Toledo, 28 de enero de 2015

El Director General de Universidades,  
Investigación e Innovación  
JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA